

INTRODUCCIÓN

En Tabasco, como en muchas partes de la República mexicana, se sintetizó un largo camino de evolución en la conformación de un sistema político que hoy en día consideramos el más adecuado para la administración política de la “cosa pública”. No obstante, no debemos considerar que se ha alcanzado un estado de perfección, ya que éste día a día se encuentra sometido a prueba y enfrenta retos muchas veces inéditos, demostrando que puede ser sujeto a optimización. Para mejor contribuir a la construcción o reforma de nuestras instituciones, es indispensable una cabal comprensión de su esencia, por lo que el estudio de su historia se convierte en materia obligada.

La naturaleza del Poder Legislativo no ha permanecido estática desde su aparición hasta nuestros días; sus atribuciones y el modo de interactuar con los otros dos poderes no fueron siempre los que conocemos actualmente. Los elementos que hoy son constitutivos de su naturaleza fueron —a través de una evolución histórica— ampliados, restringidos o suprimidos de acuerdo con las circunstancias políticas del propio Estado o de la República en su totalidad. No podía ser de otro modo, ya que cuando el Poder Legislativo fue instituido nunca antes había operado en nuestro país un sistema político integrado de esa manera; se trató entonces de un largo experimento desarrollado durante poco menos de 100 años, que nos llevó a una conformación más madura de un poder que, con las imperfecciones naturales de toda obra humana, responde todavía a nuestras necesidades actuales.

En la historia de las instituciones mexicanas en general, y de las tabasqueñas en particular, uno de los fenómenos más interesantes y que merecen ser estudiados con cuidado, es la evolución

heterogénea de los elementos constitutivos del Estado moderno, esto es, mientras que la Constitución de Cádiz y posteriormente las Constituciones del México independiente trajeron la innovación de los tres poderes aplicando reglas y estructuras novedosas para el Ejecutivo y el Legislativo, se indicó de manera precisa que el Poder Judicial sería ejercido por los órganos existentes desde la Colonia, tal y como lo habían venido haciendo, empleando como normas las dictadas desde la Península, algunas de ellas creadas aun antes del descubrimiento de América; este cuerpo, plasmado en las diversas recopilaciones de Indias y otras colecciones, tuvo vigencia hasta muy entrado el siglo XIX. El Poder Legislativo, por su parte, se alejó de su antecedente histórico, abandonando a las Cortes o al Consejo de Castilla como su referente y adoptando una figura que nos recuerda los modelos inglés y francés de parlamento. Lo anterior nos lleva a una peculiar circunstancia: una parte de la estructura del Estado se encontraba afianzada en el sistema político moderno, mientras que otra se hallaba sustentada en el Antiguo Régimen. Un pie en el siglo XIX y otro en la Colonia. Esta curiosa circunstancia ya ha sido abordada en nuestra *Historia del sistema jurídico y del Poder Judicial en Tabasco*. Hemos querido demostrar que Tabasco, pese a que durante la mayor parte de su historia mantuvo por sus circunstancias geográficas una condición casi insular, conservó siempre una conexión en el espacio y el tiempo con aspectos de la cultura universal. Así encontramos que algunos elementos constitucionales de sus instituciones tienen su origen y justificación en la Europa medieval y otros en los cafés y salones ilustrados de París, la isla de León en Cádiz, y que todo este bagaje fue rescatado, interpretado y adecuado a su propia naturaleza en los templos, casas y recintos de San Juan Bautista, Teapa, Macuspaña y otros puntos de nuestro territorio.

En esta ocasión, para el estudio de una institución tan compleja durante un periodo tan largo de tiempo, hemos optado por considerar sus funciones esenciales, a saber: representar, legislar el contrapeso y sus atribuciones de carácter jurisdiccional.

Para el desarrollo de cada uno de estos elementos hemos empleado el modelo propuesto por Karl Loewenstein, diferenciando los controles interorgánicos y orgánicos del Poder Legislativo tabasqueño a lo largo de su desarrollo histórico. Por lo tanto, hemos dejado para posteriores esfuerzos el análisis detallado de las discusiones, controversias y vicisitudes que se vivieron en la Cámara de Representantes y que son recogidas en las actas de sesiones y en los diarios de debate. Si bien hacerlo en este momento hubiera aportado interesantes elementos, nos habría alejado, en cambio, de nuestra intención original que es trazar un marco general que refleje la transformación del Poder Legislativo como institución.

Como fuentes hemos recurrido a la abundante recopilación de actas, decretos y leyes del estado de Tabasco, que en el transcurso de sus abundantes investigaciones ha recogido el doctor Carlos Enrique Ruiz Abreu y que generosamente nos ha cedido. También hemos recurrido en lo posible a tratadistas del derecho constitucional que hubieren publicado sus obras durante el siglo XIX, con la intención de aproximarnos lo más posible al pensamiento e influencias teóricas que influyeron en los legisladores mexicanos en general y tabasqueños en especial.